

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA -

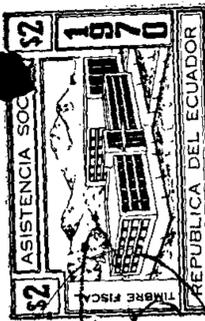
00008

BILIDAD LIMITADA " FABRICAS DE CONOS "CAM-

PEON" I DE HIELO "EL NEVADO" CIA. LTDA.".-

CAPITAL : \$ 350.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador , a tres de AGOSTO de mil novecientos setenta; ante mí, doctor TANCREDO BERNAL URIGUEN , Abogado y Notario Público de este Cantón, comparecieron los señores: don FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, industrial, y su cónyuge señora doña OBDULIA ERCILIA HERNANDEZ VALENCIA DE MENDIETA, ocupada en los quehaceres de su hogar, aquél como representante legal de ésta; doña OLGA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ , divorciada , ocupada en los quehaceres de su hogar ; don MANUEL VICENTE VELEZ LARA, casado, Contador ; y don VICTOR MANUEL VELEZ LAZO , soltero , comerciante ; todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio y con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato , a quienes de conocerlos personalmente , doy fe .- Bien instruidos en la naturaleza y resultados de esta escritura de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada , a la que proceden por sus propios derechos ; para su otorgamiento, exhibiéndome previamente sus respectivos certificados de haber sufragado en las últimas elecciones , con entera libertad , me presentaron para que eleve a escritura pública la minuta y recibos que copio :- " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo , una de la cual consten el contrato de Compañía de Responsabilidad Limitada , los estatutos respectivos y las declaraciones que hacen los fundado-



H

I

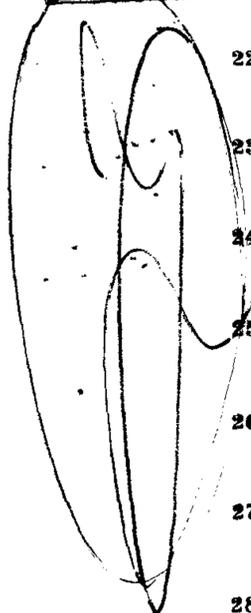
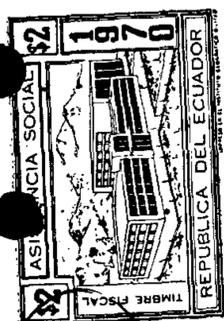
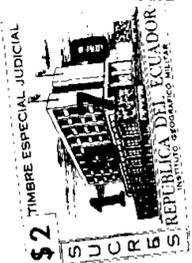
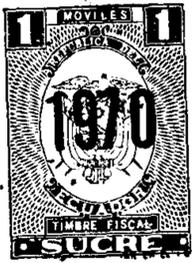
1 res de ella , de conformidad con las cláusulas siguientes :-

2 **P R I M E R A :-** Mediante la presente escritura, los señores  
3 **Fidel Alcibiades Mendieta Crespo , Olga Gladys Mendieta Her -**  
4 **nández , Manuel Vicente Vélez Lara y Víctor Manuel Vélez Lazo,**  
5 **expresan su voluntad de constituir una Compañía de Responsa -**  
6 **bilidad Limitada que se denominará " FABRICAS DE CONOS " CAM -**  
7 **PEON " I DE HIELO " EL NEVADO " CIA. LTDA. " .- S E G U N D A :-**

8 **Los comparecientes manifiestan que el objeto de la Compañía ,**  
9 **su plazo , el capital social y la suscripción y pago del mis -**  
10 **mo , la forma de administración y demás requisitos previstos**  
11 **en la Ley de Compañías, se encuentran determinados en los es -**  
12 **tatutos y declaraciones que siguen ; los mismos que se consi -**  
13 **derarán parte integrante del contrato constitutivo.- ESTATUTOS**

14 **DE " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL NEVADO "**  
15 **" CIA. LTDA. " .- CAPITULO PRIMERO .- NOMBRE, NACIONALIDAD, DO -**  
16 **MICILIO , OBJETO I PLAZO .- ARTICULO PRIMERO .- Con la deno -**  
17 **minación objetiva de " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIE -**  
18 **LO " EL NEVADO " CIA. LTDA. " , se constituye una Compañía de**  
19 **Responsabilidad Limitada , de nacionalidad ecuatoriana , con**  
20 **domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL , cabecera Cantonal del**  
21 **mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, la**  
22 **misma que podrá establecer Sucursales o Agencias en cuales -**  
23 **quiera otros lugares del Ecuador o del Extranjero.- ARTICULO**  
24 **SEGUNDO .- La Compañía se dedicará al ramo industrial de ela -**  
25 **boración de conos para helados y elaboración de hielo, en dife -**  
26 **rentes formas, así como cualesquiera otros productos derivados**  
27 **o similares a los mismos, pudiendo también realizar cualquier**  
28 **acto o contrato permitido por la Ley y que tengan relación**

1 con dichas actividades .- ARTICULO TERCERO .- El plazo de du -  
 2 ración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS , a contarse des -  
 3 de la fecha de inscripción del contrato social en el Libro de  
 4 Industriales del Registro Mercantil , plazo que podrá ser am -  
 5 pliado o restringido si así lo resolviere la Junta General.-  
 6 CAPITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL SOCIAL .- DE LAS APORTACIONES  
 7 I DE LOS SOCIOS .- ARTICULO CUARTO .- El capital de la Compañía  
 8 es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , dividido en SE -  
 9 TENTA aportaciones acumulativas e indivisibles , valor de cin -  
 10 co mil sucres cada una .- ARTICULO QUINTO .- La Compañía en -  
 11 tregará a los socios los respectivos certificados de aporta -  
 12 ción , suscritos por el Presidente y el Gerente . Tales cer -  
 13 tificados tendrán el carácter de no negociables .- ARTICULO  
 14 SEXTO .- Por resolución de la Junta General , el capital po -  
 15 drá ser aumentado , mediante nuevas aportaciones o por capi -  
 16 talización de reservas .- ARTICULO SEPTIMO .- Las participacio -  
 17 nes no serán transferibles por acto entre vivos , sino en el  
 18 caso de que se obtuviere el consentimiento de una mayoría de  
 19 socios que representen por lo menos las tres cuartas partes  
 20 del capital social .- Con tal consentimiento , podrá hacerse  
 21 la transferencia en beneficio de otro u otros socios de la  
 22 Compañía , o de terceros . La cesión o transferencia se ope -  
 23 rará mediante la inscripción de la nota correspondiente en los  
 24 Libros de la Compañía , debidamente autorizada con la firma  
 25 del cedente , del cesionario y del Gerente .- ARTICULO OCTAVO.-  
 26 La Compañía podrá acordar la admisión de nuevos socios , luego  
 27 de que se obtenga el consentimiento de la Junta General , con  
 28 una mayoría de socios que represente por lo menos las tres cuar-



H I  
1 tas partes del capital social .- ARTICULO NOVENO .- Salvo las

2 excepciones legales , la responsabilidad de los socios se li-

3 mita al monto de sus aportaciones ; gozarán de los derechos

4 y cumplirán con las obligaciones que les señala la Ley de Com-

5 pañías y las demás leyes de la República .- CAPITULO TERCERO.-

6 DE LA JUNTA GENERAL .- ARTICULO DECIMO .- La Junta General de

7 Socios es el órgano supremo de la Compañía y tienen derecho

8 a formar parte de ella , todos los socios de la misma .- AR -

9 TICULO DECIMO PRIMERO .- Las Juntas Generales son ordinarias

10 o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de

11 la Compañía . Las primeras se celebrarán , por lo menos , una

12 vez al año , dentro de los tres primeros meses posteriores a

13 la finalización del ejercicio económico ; las segundas , en

14 cualquier tiempo , cuando fueren convocadas . Las Juntas Or-

15 dinarias podrán tratar sobre cualquier asunto relacionado con

16 la vida de la Compañía . Las Extraordinarias tratarán exclusi-

17 vamente sobre los puntos para los que fueren convocadas, bajo

18 pena de nulidad .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Las convocatorias

19 a Junta General serán hechas por el Presidente o el Gerente de

20 la Compañía , mediante comunicación escrita dirigida a cada

21 uno de los socios , con cuarenta y ocho horas de anticipación ,

22 por lo menos , al día fijado para la reunión . Si la Junta Ge-

23 neral no pudiere reunirse en la primera convocatoria , por fal-

24 ta de quórum , se hará una segunda convocatoria necesariamente

25 dentro de los quince días inmediatamente posteriores a la fe-

26 cha señalada para la primera reunión . En toda convocatoria

27 se expresará el lugar , fecha , hora y objeto de la reunión.-

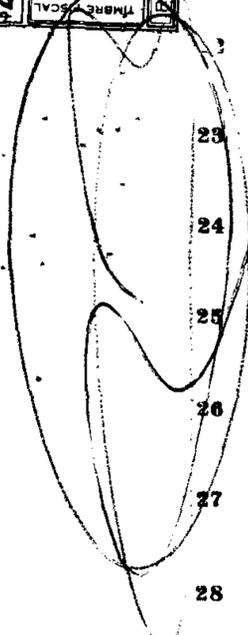
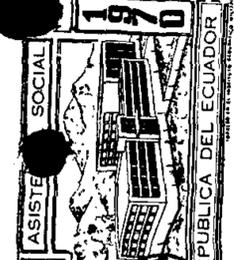
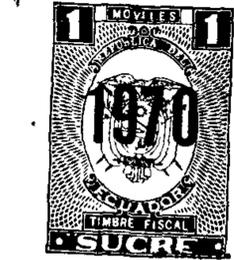
28 ARTICULO DECIMO TERCERO .- Cuando todos los socios se encon -

1 traren presentes , podrán constituirse en Junta General sin  
 2 necesidad de convocatoria previa , siempre que por unanimidad  
 3 resolvieren previamente los asuntos a tratarse en ella . En  
 4 todo caso , la reunión deberá efectuarse en el local social.-

5 **ARTICULO DECIMO CUARTO .-** A menos que en la Ley o en los pre-  
 6 sentes estatutos se dispusiere otra cosa , el quórum para que  
 7 la Junta General se encuentre constituida para deliberar vá-  
 8 lidamente en primera convocatoria , será de un número de so-  
 9 cios que represente la mitad más uno del capital social . En  
 10 segunda convocatoria , la cual se efectuará conforme a lo pre-  
 11 visto en el Artículo Décimo Segundo , el quórum lo formarán  
 12 los socios que concurren , sea cualesquiera su número y la  
 13 representación del capital social que ostenten, para cuyo efec-  
 14 to , en el texto de la convocatoria se hará expresa adverten-  
 15 cia de este particular .- **ARTICULO DECIMO QUINTO .-** No obsta -

16 te lo dispuesto en el artículo precedente , para que la Junta  
 17 General pueda resolver válidamente el aumento o reducción del  
 18 capital social , la ampliación o disminución del plazo de du-  
 19 ración de la Compañía , la disolución anticipada de la misma ,  
 20 el cambio del objeto social y , en general , cualesquiera re-  
 21 forma del contrato social , será necesario que concorra a la  
 22 primera convocatoria , un número de socios que representen no  
 23 menos de las dos terceras partes del capital social . En se-  
 24 gunda convocatoria , bastará que esté representada más de la  
 25 mitad del capital social .- **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** A la Jun-

26 ta General concurrirán los socios personalmente o por medio  
 27 de representantes , en cuyo caso la representación se confe-  
 28 rirá por escrito y con carácter especial para cada reunión, a



H

I

1 menos que el representante ostente poder general legalmente  
2 conferido .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La Junta General se -  
3 rá presidida por el Presidente de la Compañía y en su falta,  
4 por el socio que se designe para cada caso . Actuará como Se-  
5 cretario , el Gerente , y en su falta , el socio que se desig-  
6 ne para cada caso .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .- Las actas de  
7 las sesiones de Junta General serán sentadas en el Libro des-  
8 tinado para el efecto , y autorizadas por el Presidente y el  
9 Secretario de la sesión . Las actas podrán ser aprobadas en  
10 la misma sesión .- ARTICULO DECIMO NOVENO .- Son atribuciones  
11 de la Junta General , las siguientes : a ) Nombrar al Presi -  
12 dente y al Gerente , fijarles sus remuneraciones y removerlos  
13 por causas legales ; b ) Conocer y aprobar u objetar el balan-  
14 ce , cuentas , inventarios e informes que presenten anualmen-  
15 te los administradores ; c ) Disponer sobre la distribución  
16 de las utilidades , líquidas y realizadas , segregando de éllas  
17 un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva ; d ) Re -  
18 solver el aumento o disminución del capital social ; e ) Con-  
19 sentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión  
20 de nuevos socios ; f ) Resolver sobre el establecimiento o su-  
21 presión de Sucursales o Agencias ; g ) Resolver sobre el au -  
22 mento o disminución del plazo de la Compañía o su disolución  
23 anticipada ; h ) Interpretar y reformar los presentes estatu-  
24 tos ; i ) Conocer y resolver sobre cualesquier otro asunto que  
25 le esté sometido de conformidad con la Ley o que sometan a  
26 su consideración el Presidente o el Gerente .- CAPITULO CUAR-  
27 TO .- DEL PRESIDENTE .- ARTICULO VIGESIMO .- El Presidente po-  
28 drá ser o nó socio de la Compañía , durará cinco años en el

ejercicio del cargo y podrá ser reelegido indefinidamente .-

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- CORRESPONDE AL PRESIDENTE :** a )

Convocar y presidir las sesiones de Junta General ; b ) Sus-

cribir con el Gerente los certificados de aportación ; c ) -

Auxiliar al Gerente en las funciones de administrador ; y ,

d ) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le con-

fieren las leyes y los presentes estatutos .- **CAPITULO QUINTO .-**

**DE LA ADMINISTRACION I REPRESENTACION DE LA COMPANIA .- DEL**

**GERENTE .- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO .-** El Gerente podrá ser

o no socio de la Compañía , durará cinco años en el ejercicio

de su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente .- **ARTICULO**

**VIGESIMO TERCERO .- CORRESPONDE AL GERENTE :** a ) Convocar y

actuar de Secretario en las sesiones de Junta General ; b )

Suscribir con el Presidente los certificados de aportación ;

c ) Nombrar , fijar sueldos y salarios y remover a los emple-

dos y trabajadores de la Compañía , y aceptar las renunciaciones

que ellos presentaren ; d ) Presentar el Balance anual y la

cuenta de pérdidas y ganancias , así como una proforma para

la distribución de las utilidades ; e ) Cuidar bajo su respon-

sabilidad de que se lleve debidamente la Contabilidad y corres-

pondencia de la Compañía ; f ) Suscribir , aceptar , pagar ,

endosar , protestar y cancelar letras de cambio , pagarés mer-

cantiles y demás títulos de crédito ; g ) Abrir cuentas co-

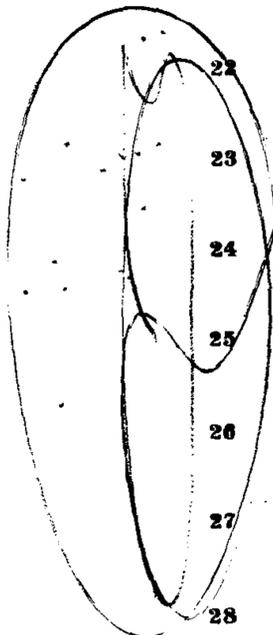
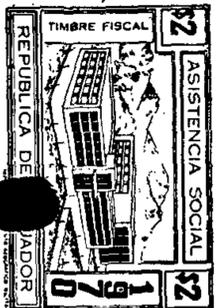
rrrientes bancarias , hacer depósitos en ellas y retirar parte

o la totalidad de los depósitos mediante cheques , libranzas ,

órdenes de pago o cualquiera otra forma que lo estimare con-

veniente y siempre en relación con el giro de la Compañía ;

h ) Representar legal , judicial y extrajudicialmente a la



Handwritten signature or initials.

I

H

Compañía ; i ) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el

Registro Mercantil del Cantón , una lista completa de los

socios de la Compañía , con indicación del nombre , apellido ,

domicilio y monto de sus aportaciones sociales , o en su de -

fecto de no haber alteración alguna en la nómina de los so -

cios y en la cuantía de las aportaciones desde la presentación

de la última lista , presentar una declaración en tal senti -

do ; y , j ) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que

le señalan las leyes y los presentes estatutos .- ARTICULO

VIGESIMO CUARTO .- En caso de falta del Gerente por cualquier

motivo , será subrogado por el Presidente , con los mismos

deberes y atribuciones de éste .- CAPITULO SEXTO .- DISOLUCION

I LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- -

La Compañía se disolverá por resolución de la Junta General

o por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Com-

pañías y para su liquidación se estará a lo dispuesto en la

misma Ley .- DECLARACIONES :- PRIMERA :- Los fun-

dadores de la Compañía señores : Fidel Alcibiades Mendieta Cres-

po , Olga Gladys Mendieta Hernández , Manuel Vicente Vélez La-

ra y Víctor Manuel Vélez Lazo , declaran que el capital social

de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en

la forma que se indica a continuación : Fidel Alcibiades Men-

dieta Crespo ha suscrito sesenta y cuatro aportaciones de cin-

co mil sucres cada una , y para pagar dichas aportaciones trans-

fiere a la Compañía que se constituye el dominio que tiene so -

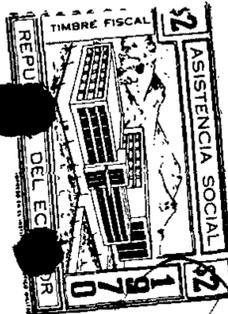
bre los vehículos y terrenos que se determinan más adelante.-

La señora Olga Gladys Mendieta Hernández ha suscrito dos apar-

taciones de cinco mil sucres cada una y ha entregado en Caja

la suma de diez mil sucres en pago de las mismas .- El señor Manuel Vicente Vélez Lara ha suscrito dos aportaciones de cinco mil sucres cada una y ha entregado en Caja la suma de diez mil sucres en pago de las mismas ; y , el señor Victor Manuel Vélez Lazo ha suscrito dos aportaciones de cinco mil sucres cada una y ha entregado en Caja la suma de diez mil sucres en pago de las mismas .- SEGUNDA .- El señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo paga el valor de las sesenta y cuatro aportaciones de cinco mil sucres cada una que ha suscrito , transfiriendo como en efecto transfiere a la Compañía que se constituye por el presente instrumento , los siguientes bienes :

a ) Camión marca " Commer " , modelo mil novecientos sesenta y seis , motor número dos - seis - dos - cinco - nueve - nueve - ocho y Placa número G P N cuatrocientos veinticuatro , cuyo valor se estima en la suma de Treinta mil sucres ;- b ) Camión marca " Mercedes Benz " , modelo mil novecientos sesenta y seis , motor número tres - uno - cuatro - nueve - uno - cero - uno - cero - cero - cero - cuatro - cero - cero - nueve - tres y Placa número G P L seiscientos noventa y cinco , cuyo valor se estima en la suma de Diez mil sucres ;- c ) Camión marca "Mercedes Benz" , modelo mil novecientos setenta , motor número tres - uno - cuatro - ocho - uno - cero - uno - cero - cero - cuatro - siete - dos - uno - cinco y Placa número G P Y novecientos ochenta y cinco y cuyo valor se estima en la suma de Veinte mil sucres ;- d ) Camión marca " Isuzu " , modelo mil novecientos sesenta y nueve , motor número siete - cinco - siete - siete - cinco - seis y Placa número G P V quinientos tres , cuyo valor se estima en la suma de Diez mil sucres ;-



1 e ) Camioneta marca " Camino Chevrolet " , modelo mil nove -

2 cientes setenta , motor número N F cero - novecientos veinti-

3 seis - C R E y Placa número Y P C - cuatrocientos cuarenta y

4 nueve , cuyo valor se estima en la suma de Cuarenta mil su -

5 cros ; - f ) LOTE DE TERRENO signado con el número CUATRO-BIS

6 de la manzana número ONCE de la LOTIZACION MAPASINGUE , Parro-

7 quia Pascuales de este Cantón , cuyos linderos y dimensiones

8 son los siguientes : Norte , calle de la Lotización , con

9 ochenta metros ; Sur , solar número tres , con sesenta metros

10 y solar número cinco , con veinte metros ; Este , carretera

11 Guayaquil - Daule , con veinte metros y solar número tres ,

12 con treinta metros ; y , Oeste , solar número ocho , con cin-

13 cuenta metros ; lo cual da una área total de dos mil descientos

14 metros cuadrados .- Este predio lo adquirió el señor Mendieta

15 Crespo por compra a la señora Cecilia Gómez de Ycaza , según

16 la escritura autorizada por el Notario de este Cantón doctor

17 Carlos Quiñones Velázquez , el veintinueve de Enero de mil no-

18 vecientos sesenta , inscrita en el Registro de la Propiedad

19 el treinta de los mismos mes y año .- El valor de este terreno

20 se estima en la suma de Ochenta mil sucres ; - g ) LOTE DE TE-

21 RRENO signado con el número ocho de la manzana número once de

22 la LOTIZACION MAPASINGUE , Parroquia Pascuales de este Cantón ,

23 cuyos linderos y dimensiones son los siguientes : Norte , ca -

24 lle de la Lotización , con veinte metros ; Sur , solar número

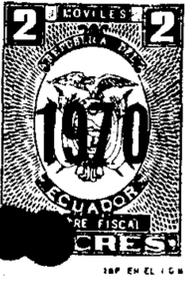
25 siete , con veinte metros ; Este , solar número seis , con

26 cincuenta metros ; y , Oeste , solar número diez , con cin -

27 cuenta metros ; lo cual da una área o superficie total de mil

28 metros cuadrados .- Este predio lo adquirió el señor Mendieta

Crespo por compra a la señora Cecilia Gómez de Ycaza , según  
 la escritura pública autorizada por el Notario de este Cantón  
 doctor Carlos Quiñonez Velázquez , el veinticinco de Mayo  
 de mil novecientos sesenta , inscrita en el Registro de la  
 Propiedad el seis de Junio del mismo año .- El valor de este  
 predio se estima en la suma de Cincuenta y cinco mil sucres;  
 y , h ) LOTE DE TERRENO sin número ubicado en la misma Loti-  
 zación Mapasingue , Parroquia Pascuales de este Cantón , cu-  
 yos linderos y dimensiones son los siguientes : por el Norte,  
 terreno del señor Leovigildo Pérez , con sesenta metros; Sur ,  
 terrenos de la Hacienda Mapasingue , con sesenta metros ; Es -  
 te , terrenos de la Hacienda Mapasingue , con cuarenta y cin-  
 co metros ; y , Oeste , terrenos del mismo señor Mendieta Cres-  
 po , con veinticinco metros , y del doctor Ramírez Elías, con  
 veinticinco metros ; lo cual da una área o superficie total  
 de dos mil setecientos metros cuadrados .- Este predio lo ad-  
 quirió el señor Mendieta Crespo por compra a la señora Ceci-  
 lia Gómez de Ycaza , según la escritura pública autorizada  
 por el Notario de este Cantón doctor Carlos Quiñonez Veláz -  
 quez , el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y  
 tres , inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de Ju-  
 lio del mismo año .- El valor de este predio se estima en la  
 suma de Setenta y cinco mil sucres .- TERCERA .- La señora do-  
 ña Obdulia Ercilia Hernández Valencia de Mendieta , cónyuge  
 del señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo , interviene tam-  
 bién en la presente escritura , para manifestar como en efec-  
 to manifiesta el expreso consentimiento que presta para la  
 transferencia de los vehículos y terrenos antes descritos ,



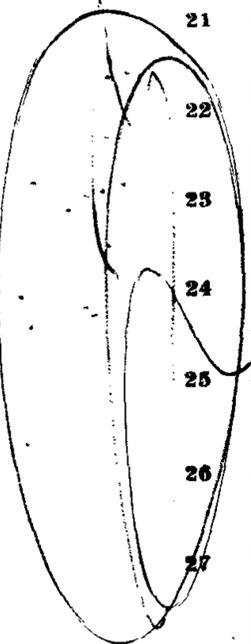
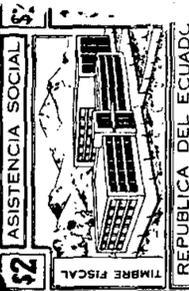
H

I

1 que ha efectuado su prenombrado cónyuge por este mismo instru-  
2 mento .- CUARTA .- La señora Olga Gladys Mendieta Hernández  
3 y los señores Manuel Vicente Vélez Lara y Víctor Manuel Vélez  
4 Lazo , expresan su conformidad y aceptación al aporte efectua-  
5 do por el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo de los ve -  
6 hículos y terrenos antes mencionados , en pago de las sesenta  
7 y cuatro aportaciones de cinco mil sucres cada una que ha sus-  
8 crito , y especialmente en cuanto al valor en que se han es-  
9 timado los mismos .- QUINTA .- Los socios fundadores de la Com-  
10 paña que se constituye por el presente instrumento , tienen  
11 a bien designar como PRESIDENTE de la Compañía a la señora OL-  
12 GA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ y como GERENTE al señor FIDEL AL-  
13 CIBIADES MENDIETA CRESPO , quienes entrarán al ejercicio de  
14 sus funciones una vez que se inscriban las correspondientes  
15 actas de posesión de sus cargos en el Registro Mercantil de  
16 este Cantón .- SEXTA .- Queda autorizado el señor Fidel Alci-  
17 biades Mendieta Crespo para solicitar y obtener la aprobación  
18 e inscripción de la presente escritura .- CUMPLA USTED , SEÑOR  
19 NOTARIO , con las demás formalidades legales necesarias para  
20 la validez de la presente escritura.-Guayaquil, a tres de  
21 Agosto de mil novecientos setenta .- (f).- Harry Aspiazu  
22 Jaime.- Abogado.- ( Hasta aquí la minuta. ) .- R E C I B O S:-  
23 Municipalidad de Guayaquil .- Departamento Financiero .- Sec-  
24 ción Rentas .- Certifico que la propiedad de Fidel A. Mendieta  
25 Crespo situada en la Parroquia Rural de Pascuales , Rol : se-  
26 sesenta y dos mil quinientos cinco , se encuentra al día en el  
27 pago del Impuesto Unico Municipal , por el presente año.- Ava-  
28 luo Comercial : Sesenta mil sucres .- Avalúo Catastral : Trein-

V

1 ta y seis mil sucres .- Guayaquil , diez de Julio de mil no -  
 2 vecientos setenta .- ( f ) .- Pedro Caicedo Plaza .- Municipi -  
 3 palidad de Guayaquil .- Departamento Financiero .- Sección  
 4 Rentas .- Predios Urbanos de Parroquias Rurales .- Rol número:  
 5 sesenta y dos mil quinientos cinco .- Nombre : Mendieta Cres-  
 6 po Fidel Alcibiades .- Dirección : Pascuales , manzana once .-  
 7 Solar : ocho .- Año : mil novecientos sesenta y uno a mil no-  
 8 vecientos setenta .- Avalúo Comercial : Sesenta mil sucres .-  
 9 Avalúo Catastral : Treinta y seis mil sucres .- Imponible :  
 10 Treinta y seis mil sucres .- Alícuota tres mil .- Valor : mil  
 11 quinientos sesenta sucres .- C. BOMBEROS uno y medio por mil:  
 12 Cincuenta y cuatro sucres .- Suman : Dos mil cien sucres .-  
 13 Tesorería Municipal .- Caja - ocho - Julio - mil novecientos  
 14 setenta .- Pagado .- por Tesorero , firma ilegible .- Municipi-  
 15 palidad de Guayaquil .- Departamento Financiero .- Sección  
 16 Rentas .- Certifico que la propiedad de Fidel A. Mendieta Cres-  
 17 po situada en la parroquia Rural de Pascuales , Rol : sesenta  
 18 y dos mil quinientos seis se encuentra al día en el pago del  
 19 Impuesto Unico Municipal por el presente año .- Avalúo Comer-  
 20 cial : Ochenta y ocho mil sucres .- Avalúo Catastral : Cin -  
 21 cuenta y dos mil ochocientos sucres .- Guayaquil , diez de  
 22 Julio de mil novecientos setenta .- ( f ) .- Pedro Caicedo  
 23 Plaza .- Municipalidad de Guayaquil .- Departamento Financie-  
 24 ro .- Sección Rentas .- Predios Urbanos de Parroquias Rurales .-  
 25 Rol número : sesenta y dos mil quinientos seis .- Nombre : -  
 26 Mendieta Crespo Fidel Alcibiades .- Dirección : Pascuales ,  
 27 Manzana once .- Solar : ocho .- Año : mil novecientos sesenta  
 28 a mil novecientos setenta .- Avalúo Comercial : Ochenta y ocho



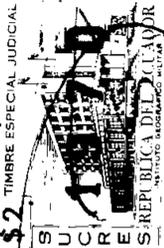
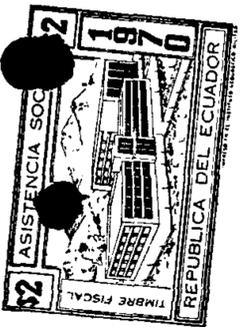
H

I

1 mil sucres .- Avalúo Catastral : Cincuenta y dos mil ochocien-  
2 tos sucres .- Valor : Dos mil ochocientos cincuenta y cinco  
3 sucres , sesenta centavos .- C. BOMBEROS uno y medio por mil:  
4 Ochocientos setenta y un sucres , veinte centavos .- Suman :  
5 Tres mil setecientos veintiseis sucres , ochenta centavos .-  
6 Tesorería Municipal .- Dos - Caja - ocho - Julio - mil nove-  
7 cientos setenta .- Pagado .- por Tesorero , firma ilegible.-  
8 Municipalidad de Guayaquil .- Departamento Financiero .- Sec-  
9 ción Rentas .- Certifico que la propiedad de Fidel A. Mendie-  
10 ta Crespo situada en la parroquia Rural de Pascuales , Rol :  
11 sesenta y dos mil quinientos siete , se encuentra al día en  
12 el pago del Impuesto Unico Municipal , por el presente año .-  
13 Avalúo Comercial : Ochenta y un mil sucres .- Avalúo Catastral:  
14 Cuarenta y ocho mil seiscientos sucres .- Guayaquil , veintimo  
15 de Julio de mil novecientos setenta .- ( f ) .- Pedro Caicedo  
16 Plaza .- Municipalidad de Guayaquil .- Departamento Financiero.-  
17 Sección Rentas .- Predios Urbanos de Parroquias Rurales.- Rol :  
18 número sesenta y dos mil quinientos siete .- Nombre : Mendie-  
19 ta Crespo Fidel Alcibiades .- Dirección : Pascuales , Manzana  
20 once .- Solar : nueve .- Año : mil novecientos sesenta y cua-  
21 tro a mil novecientos setenta .- Avalúo Comercial : Ochenta y  
22 un mil sucres .- Avalúo Catastral : Cuarenta y ocho mil seis-  
23 cientos sucres .- Imponible : Cuarenta y ocho mil seiscientos  
24 sucres .- Valor : mil seiscientos veintium sucres , veinte cen-  
25 tavos .- C. BOMBEROS uno y medio por mil : quinientos diez su-  
26 eres , treinta centavos .- Suman : Dos mil ciento treinta y  
27 un sucres , cincuenta centavos .- Tesorería Municipal .- Dos-  
28 Caja - ocho - Julio - mil novecientos setenta .- Pagado .- por

Tesorero .- ( firmado ).- Pedro Caicedo Plaza " .- S O N C O-

P I A S .- En consecuencia , los comparecientes se ratifican y reconocen como suya la preinserta minuta , la misma que de conformidad con la Ley , se eleva a escritura pública , para que surta sus efectos legales , expresando que la confirman y aceptan en todas sus partes .- La cuantía del presente instrumento queda determinada en la suma de Trescientos cincuenta mil sucres .- Se agregan a este Registro para los fines legales los certificados que acreditan que las personas que forman esta Compañía no adeudan Impuesto a la Renta y los comprobantes de pago de los Impuestos para los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad , alcabalas y timbres fiscales respectivos .- Leída esta escritura , de principio a fin , por mí el Notario , en alta voz , a los contratantes , éstos la aprueban , se ratifican en todas sus partes y firman , en unidad de acto , conmigo el Notario . De todo lo cual . DOY FE .- ( firmado ) .- F. A. MENDIETA C .- C. C. N° 09-0346938 .- C. O. N° 131850 .- ( firmado ) .- OB- DULIA H. DE MENDIETA .- C. C. N° 18-0018277 .- C. O. N° 276005 .- ( firmado ) .- OLGA MENDIETA H .- C. C. N° 09-0342602 .- C. O. N° 276004 .- ( firmado ) .- MANUEL V. VELEZ LARA .- Cédula de C. N° 09-0267345 .- C. O. N° 157137 .- ( firmado ) .- V. M. VELEZ LAZO .- C. C. N° 09-0085357 .- C. O. N° 362832 .- ( firmado ) .- TANCREDO BERNAL U .- NOTARIO .- Señor Jefe Provincial de Re- caudaciones del Guayas .- Ciudad .- Sírvase certificar al pie de la presente que el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespe ( C. U. N° 09-0346938 ) no adeuda Impuesto a la Renta .- Hecho que sea , se me devuelva el original para utilizarlo en una



H I  
1 escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limi-

2 tada .- Es Justicia , etcétera .- ( firmado ) .- J. A. Lenin

3 Zerna A.- Presentada el día de hoy Julio quince de mil nove -

4 cientes setenta a las cinco de la tarde .- ( firmado ) .- Mar-

5 cia de Páez .- Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- Pase

6 a los Departamentos de Estadística y Legal , para que una vez

7 hechas las debidas verificaciones pase al Departamento de Se-

8 cretaría para que se conceda lo solicitado .- Guayaquil, Julio

9 quince de mil novecientos setenta .- ( firmado ) .- Galo Martí-

10 nez Franco .- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .-

11 (Hay un sello) .- Proveyó y firmó el decreto anterior el señor

12 Galo Martínez Franco , Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Gua-

13 yaquil , Julio quince de mil novecientos setenta .- ( firmado ) .-

14 Marcia de Páez .- Departamento de Estadística .- En cumplimen-

15 to del decreto que antecede y revisado los archivos de este

16 Departamento , CERTIFICO : Que el señor Fidel Alcibiades Men-

17 dieta Crespo , no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta

18 la presente fecha .- Guayaquil , dieciseis de Julio de mil no-

19 vecientos setenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Carlos Suá-

20 rez Lecaró .- Jefe del Departamento de Notificaciones .- Venta-

21 nilla número nueve .- Departamento Legal .- De acuerdo a lo

22 dispuesto por el señor Galo Martínez F., Jefe de Recaudaciones

23 del Guayas y una vez revisados los archivos de este Departam-

24 ento , CERTIFICO : Que el señor Fidel Alcibiades Mendieta Cres-

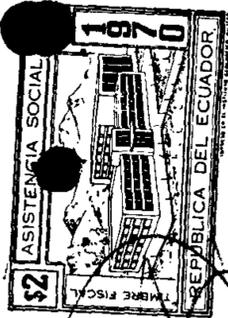
25 po , no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la presen-

26 ta fecha .- Guayaquil , Julio dieciseis de mil novecientos se-

27 tenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Alsino Ramírez Estrada.-

28 Abogado .- Secretario Departamento Jurídico Oficina Recauda-

ciones del Guayas .- De conformidad con los informes presen-  
 tados por los Departamentos de Estadística y Legal , el señor  
 Fidel Alcibiades Mendieta Crespo , no es deudor de Impuestos  
 a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha .--  
 Guayaquil , Julio diecisiete de mil novecientos setenta.--( fir-  
 mado ) .- Galo Martínez Franco .- Jefe Provincial de Recauda-  
 ciones del Guayas .- ( Hay un sello ) .- Señor Jefe Provincial  
 de Recaudaciones del Guayas .- Ciudad .- Sírvase certificar  
 al pié de la presente que la señora Olga Gladys Mendieta Her-  
 nández ( C. U. N° 09-0342602 ) no adeuda Impuesto a la Renta.-  
 Hecho que sea , se me devuelva el original para utilizarlo en  
 una escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad  
 Limitada .- Es Justicia .- ( firmado ) .- J. A. Lenin Zerna  
 A.- Presentada el día de hoy Julio quince de mil novecientos  
 setenta a las cinco de la tarde .- ( firmado ) .- Marcia de  
 Páez .- Jefatura de Recaudaciones del Guayas .- Pase a los De-  
 partamentos de Estadística y Legal , para que una vez hechas  
 las debidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría  
 para que se conceda le solicitud .- Guayaquil , Julio quince  
 de mil novecientos setenta .- ( firmado ) .- Galo Martínez Fran-  
 co .- Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- ( Hay un  
 sello ) .- Proveyó y firmó el decreto anterior el señor Galo  
 Martínez Franco , Jefe de Recaudaciones del Guayas .- Guaya-  
 quil , Julio quince de mil novecientos setenta .- ( firmado ) .-  
 Marcia de Páez .- Departamento de Estadística .- En cumpli-  
 miento del decreto que antecede y revisado los archivos de es-  
 te Departamento , CERTIFICO : Que la señorita Olga Gladys Men-  
 dieta Hernández , no es deudora del Fisco en esta Jefatura ha-



ta la presente fecha .- Guayaquil , dieciseis de Julio de mil  
novecientos setenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Carlos  
Suárez Lecaro .- Jefe del Departamento de Notificaciones .-  
Ventanilla número nueve .- Departamento Legal .- De acuerdo  
a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F., Jefe de Recauda-  
ciones del Guayas y una vez revisados los archivos de este  
Departamento , CERTIFICO : Que la señorita Olga Gladys Men-  
dieta Hernández no tiene juicio alguno pendiente de pago has-  
ta la presente fecha .- Guayaquil , Julio dieciseis de mil no-  
vecientos setenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Alsino Ra-  
mírez Estrada .- Abogado .- Secretario Departamento Jurídico  
Oficina Recaudaciones del Guayas .- De conformidad con los in-  
formes presentados por los Departamentos de Estadística y Le-  
gal , la señorita Olga Gladys Mendieta Hernández , no es deu-  
dora de Impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la  
presente fecha .- Guayaquil , Julio diecisiete de mil nove-  
cientos setenta .- ( firmado ) .- Galo Martínez Franco .- Jefe  
Provincial de Recaudaciones del Guayas .- ( Hay un sello ) .-  
Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Ciudad.-  
Sirvase certificar al pié de la presente que el señor Manuel  
Vicente Vélez Lara ( C. U. N° 09-0267345 ) no adeuda Impuesto  
a la Renta .- Hecho que sea , se me devuelva el original para  
utilizarlo en una escritura de Constitución de Compañía de  
Responsabilidad Limitada .- Es Justicia , etcétera .- ( firma-  
do ) .- J. A. Lenin Zerna A.- Presentada el día de hoy Julio  
quince de mil novecientos setenta a las cinco de la tarde .-  
(firmado).- Marcía de Páez .- Jefatura de Recaudaciones del Gua-  
yas .- Pase a los Departamentos de Estadística y Legal , para

1 que una vez hechas las debidas verificaciones pase al Departa-  
 2 mento de Secretaría para que se conceda lo solicitado .- Gua -  
 3 yaquil , Julio quince de mil novecientos setenta .- (firmado).-  
 4 Galo Martínez Franco .- Jefe Provincial de Recaudaciones del  
 5 Guayas .- ( Hay un sello ) .- Proveyó y firmó el decreto ante-  
 6 rior el señor Galo Martínez Franco , Jefe de Recaudaciones del  
 7 Guayas .- Guayaquil , Julio quince de mil novecientos setenta.-  
 8 (firmado).- Marcia de Páez .- Departamento de Estadística .-  
 9 En cumplimiento del decreto que antecede y revisado los ar -  
 10 chivos de este Departamento , CERTIFICO : Que el señor Manuel  
 11 Vicente Vález Lara , no es deudor del Fisco en esta Jefatura  
 12 hasta la presente fecha .- Guayaquil , dieciseis de Julio de  
 13 mil novecientos setenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Car-  
 14 los Suárez Lecaro .- Jefe del Departamento de Notificaciones  
 15 Ventanilla número nueve .- Departamento Legal .- De acuerdo  
 16 a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F., Jefe de Recauda-  
 17 ciones del Guayas y una vez revisados los archivos de este De-  
 18 partamento , CERTIFICO : Que el señor Manuel Vicente Vález La-  
 19 ra no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta la presen-  
 20 te fecha .- Guayaquil , Julio dieciseis de mil novecientos se-  
 21 tenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Alsino Ramírez Estra -  
 22 da .- Abogado .- Secretario Departamento Jurídico Oficina Re-  
 23 caudaciones del Guayas .- De conformidad con los informes pre-  
 24 sentados por los Departamentos de Estadística y Legal , el se-  
 25 ñor Manuel Vicente Vález , no es deudor de Impuestos hasta la  
 26 presente fecha .- Guayaquil , Julio diecisiete de mil novecien-  
 27 tos setenta .- ( firmado ) .- Galo Martínez Franco .- Jefe Pro -  
 28 vincial de Recaudaciones del Guayas .- ( Hay un sello ) .- Se-



I

ñor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Ciudad .-

Sírvase certificar al pié de la presente que el señor Víctor

Manuel Vélez Lazo ( C. U. Nº 09-0085357 ) no adeuda Impuesto

a la Renta .- Hecho que sea , se me devuelva el original pa-

ra utilizarlo en una escritura de Constitución de Compañía de

Responsabilidad Limitada .- Es Justicia , etcétera .- ( fir-

mado ) .- J. A. Lenin Zerna A.- Presentada el día de hoy Ju-

lio quince de mil novecientos setenta a las cinco de la tarde.-

(firmado).- Marcia de Páez .- Jefatura de Recaudaciones del

Guayas .- Pase a los Departamentos de Estadística y Legal ,

para que una vez hechas las debidas verificaciones pase al De-

partamento de Secretaría para que se conceda lo solicitado .-

Guayaquil , Julio quince de mil novecientos setenta .- ( fir-

mado ) .- Galo Martínez Franco .- Jefe Provincial de Recauda-

ciones del Guayas .- ( Hay un sello ) .- Proveyó y firmó el

decreto anterior el señor Galo Martínez Franco , Jefe de Re-

caudaciones del Guayas .- Guayaquil , Julio quince de mil no-

vecientos setenta .- ( firmado ) .- Marcia de Páez .- Depart-

amento de Estadística .- En cumplimiento del decreto que ante-

cede y revisado los archivos de este Departamento , CERTIFICO:

Que el señor Víctor Manuel Vélez Lazo , no es deudor del Fis-

co en esta Jefatura hasta la presente fecha .- Guayaquil , -

dieciseis de Julio de mil novecientos setenta .- Lo certifico.-

(firmado).- Carlos Suárez Lecaro .- Jefe del Departamento de

Notificaciones Ventanilla número nueve .- Departamento Legal.-

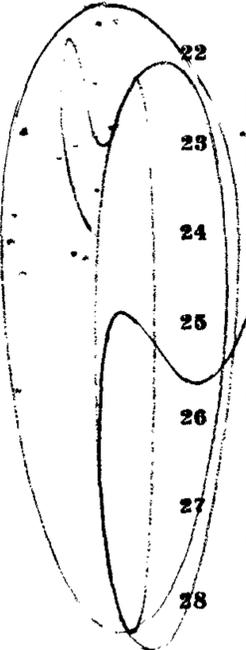
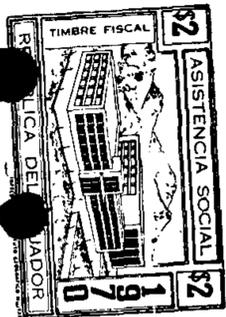
De acuerdo a lo dispuesto por el señor Galo Martínez F., Jefe

de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos

de este Departamento , CERTIFICO : Que el señor Víctor Manuel

alguno

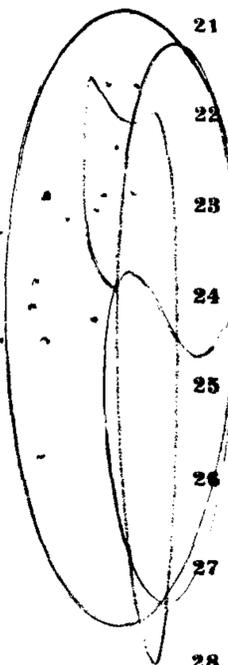
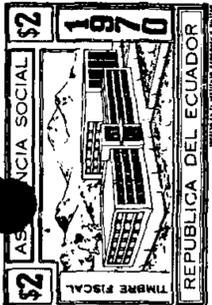
Vélez Lazo , no tiene juicio/pendiente de pago hasta la presente fecha .- Guayaquil , Julio dieciseis de mil novecientos setenta .- Lo certifico .- ( firmado ) .- Alsino Ramirez Estrada ,.- Abogado .- Secretario Departamento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas .- De conformidad con los informes presentados por los Departamentos de Estadística y Legal , el señor Víctor Manuel Vélez Lazo , no es deudor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha .- Guayaquil , Julio diecisiete de mil novecientos setenta .- ( firmado ) .- GALO MARTINEZ FRANCO .- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .- ( HAY UN SELLO ) .- Número : setenta y nueve mil veintiseis .- Por : Setecientos sucres .- COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " .- COLECTURIA .- Recibí de FABRICAS DE CONOS CAMPEON I DE HIELO EL NEVADO CIA, LTDA., la suma de setecientos sucres , por concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad " y " Dolores Sucre " .- Dos por mil adicional a las escrituras públicas .- Impuesto sobre la cuantía de : Trescientos cincuenta mil sucres .- Guayaquil, Julio treinta de mil novecientos setenta .- por El Colector .- ( firmado ) .- A. Rodríguez C .- ( Hay un sello ) .- Número : UNO-R- ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos .- Fecha : Agosto tres de mil novecientos setenta .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas .- Recaudación Directa .- Nombre : Doctor Tancredo Bernal .- Per concepto de : CONSTITUCION DE COMPAÑIA INDUSTRIAL que otorga FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL NEVADO " CIA, LTDA .- Cuantía : TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES .- Código : Ciento un mil ciento treinta .- Rubro : Fiscales .- Valor : Seiscientos se-



I

1 enta y cinco sucres .- Código : Ciento un mil ciento trein-  
2 ta y tres .- Rubro : Asistencia Social .- Valor : Veintiocho  
3 sucres .- TOTAL : SEISCIENTOS NOVENTA I TRES SUCRES .- ( fir-  
4 mado ) .- ELIZABETH MATAMOROS .- JEFE DE RECAUDACIONES O RE-  
5 CIBIDOR .- H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS .- Número : vein-  
6 te mil cuatrocientos setenta y ocho .- Impuesto Adicional de  
7 Alcabalas .- Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas.-  
8 Per : Trescientos veintisiete sucres , catorce centaves.- He  
9 recibido de Fidel Alcibiades Mendieta Crespo , la suma de tres-  
10 cientos veintisiete sucres , catorce centaves ( Artículos tres-  
11 cientos setenta y nueve literal h y trescientos ochenta y uno  
12 de Ley Regimen Municipal ) , por concepto del Impuesto de uno  
13 por ciento adicional a las alcabalas , creado por Decreto Le-  
14 gislativo del veintidos de Octubre de mil novecientos cincuen-  
15 ta y dos , para construcción y amoblamiento de Escuelas, por  
16 transferencia de dominio del predio : APORTE A COMPAÑIA INDUS-  
17 TRIAL , Roles : sesenta y dos mil quinientos cinco , sesenta  
18 y dos mil quinientos seis y sesenta y dos mil quinientos sie-  
19 te , situados en parroquia Pascuales , Guayaquil , por : Dos-  
20 cientos veintinueve mil cien sucres , que hace a favor de Fá-  
21 bricas de Conos " Campeón " y de hielo " El Nevado " , Cía .  
22 Ltda.- Guayaquil , Agosto tres de mil novecientos setenta .-  
23 Consejo Provincial del Guayas .- ( firmado ) .- C. González V.-  
24 Carlos González Villegas .- Tesorero .- JUNTA DE AGUA POTABLE  
25 DE GUAYAQUIL .- Tesorería .- Número : quince mil seiscientos  
26 treinta y dos .- Impuesto Adicional al de Alcabalas :- Tres  
27 cientos veintisiete sucres , catorce centaves .- Recibí de Fi-  
28 del Alcibiades Mendieta Crespo , la cantidad de trescientos

veintisiete sucres , catorce centavos , por Impuesto del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito y Guayaquil ( Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta ) en la venta que hace a Fábricas de Conos " Campeón " y de hielo " El Nevado " Cía. Ltda., del predio ubicado en la parroquia Pascuales de este Cantón , consistente en Lotes de Terreno Lotización Mapasingue , Roles : sesenta y dos mil quinientos cincosiete .- El valor de esta transmisión de dominio es de doscientos diez mil sucres , según aviso número sesenta y nueve del Notario señor doctor Tancredo Bernal U.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta .- Recaudado por :0 ( firmado ) .- Violeta de Rivadeneira .- ( Hay un sello ) .- Número : dos mil quinientos treinta y seis - CINCO .- República del Ecuador .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL .- Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas .- Guayaquil , tres de Agosto de mil novecientos setenta .- Recibí de Fidel Alcibiades Mendieta Crespe , la cantidad de ciento sesenta y tres sucres, cincuenta y siete centavos , por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabalas , que le corresponde en la venta que hace a Fábricas de Conos Campeón y hielo El Nevado Cía. Ltda., del predio ubicado en la parroquia Pascuales , consistente en tres lotes de terreno .- Valor de la venta : Doscientos diez mil sucres .- Valor sobre el que se paga el Impuesto : Doscientos veintinueve mil sucres , según aviso número ciento doce del Notario doctor Bernal .- Medio por ciento para Defensa Nacional : Ciento sesenta y tres sucres , cincuenta y siete centavos .- ( firmado ) .- Cap. Benigno Jaramillo C.- Jefe Pro-



1 vincial Recaudación Junta de Defensa Nacional .- JUNTA DE BE-

2 NEFICENCIA DE GUAYAQUIL .- Alcabalas .- Infrascrito , Tesore-

3 ro de la Junta de Beneficencia de Guayaquil , CERTIFICA : Que

4 el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo ha abonado en esta

5 Tesorería la suma de trescientos veintisiete sucres , catorce

6 centavos , según aviso número.....del Notario señor doctor

7 Tancredo Bernal , según detalle siguiente :- Vendedor : Fidel

8 Alcibiades Mendieta Crespo .- Comprador : Fábricas de Conos

9 "Campeón" y de Hielo " El Nevado " Cía. Ltda.- Concepto : Tres

10 lotes de terreno en Lotización Mapasingue , parroquia Pascua-

11 les del Cantón Guayaquil .- Valor de la venta : Doscientos

12 veintinueve mil sucres .- Impuesto : uno por ciento Adicional

13 de Alcabalas : Trescientos veintisiete sucres , catorce centa-

14 vos .- Referencia : nuestro recibo de Caja número : veinte mil

15 doscientos veintitres .- Guayaquil , tres de Agosto de mil no-

16 vecientos setenta .- Junta de Beneficencia de Guayaquil .-(fir-

17 mado) .- JORGE BAQUERIZO AVELLAN .- TESORERO .- (Hay un sello).-

18 ORIGINAL .- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL .- Departamento Finan-

19 ciero .- Sección Rentas .- Alcabalas .- Certificado número :-

20 cero tres mil ciento veintinueve .- El infrascrito , Jefe de

21 la Sección Rentas , certifica : Que el señor Fidel A. Mendieta

22 Crespo , ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del

23 Cantón , por concepto del Impuesto de Alcabalas , la suma de

24 un mil ciento cuarenta y cinco sucres , según aviso número

25 ciento doce del Notario señor doctor Bernal , que a continua-

26 ción detallo :- Vendedor : Fidel A. Mendieta Crespo .- Compra-

27 dor : Fábricas de Conos CAMPEON y de hielo EL NEVADO CIA.LTDA.-

28 Concepto : Aporte a Compañía : Tres lotes de terreno : Rol: se-

I

00020

enta y dos mil quinientos seis , sesenta y dos mil quinientos

cinco y sesenta y dos mil quinientos siete , parroquia Pascua-

les del Cantón Guayaquil .- Valor de la venta : Doscientos

diez mil sucres , pero se ha cobrado el Impuesto sobre la su-

ma de Doscientos veintinueve mil sucres , por ser éste el ava-

lúo constante en el Catastro .- IMPUESTO :- Fijo para los :

Doscientos veintinueve mil sucres : Dos mil doscientos noven-

ta sucres .- Descuento : Cincuenta por ciento , según avise:

Un mil ciento cuarenta y cinco sucres .- Un mil ciento cuaren-

ta y cinco sucres .- **TOTAL : UN MIL CIENTO CUARENTA I CINCO**

**SUCRES .- Guayaquil , tres de Agosto de mil novecientos se -**

**tenta .- ( firmado ) .- PEDRO CAICEDO PLAZA .- JEFE DE RENTAS.-**

(Hay un sello) .- Entrelíneas : alguno - VALE .- Enmendado :-

Mercantil - Mayo - mil - a - Agosto - Recaudaciones - Zerna -

antecede - Víctor - VALE.

**SE OTORGO ANTE MI ; en fe de ello , confiero**

**esta SEGUNDA COPIA , que sello y firmo , en la misma fecha y**

**ciudad de su otorgamiento.**

*[Handwritten signature: Enrique Bernier]*

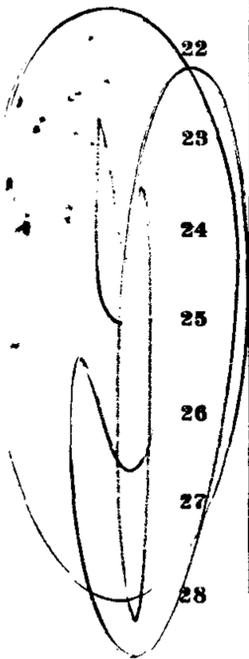
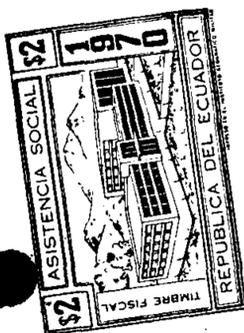
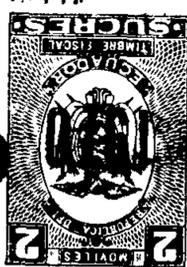
CERTIFICO: que po mandato judicial i con fecha de hoy queda ins-

crita esta escritura pública de Constitución de la Compañía -

"FABRICA DE CONOS EL CAMPEN Y DE HIELO EL NEVADO CIA LTDA",

de fojas 779 a 810 -número 35 del Registro Mercantil en el Li-

bro de Industriales i anotado bajo el número 4.366 del "eperto-



I

rio.-Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos setenta i dos.-

El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
En la Oficina del Cantón.

CERTIFICO: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado i se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, bajo el número 93, una copia del extracto que contiene la Constitución de la Compañía "FABRICA DE CONOS CAMPEON Y DE HIELO EL NEVADO CIA LTDA", Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la

Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Guillermo Intriago  
Encargado de las Funciones del Registrador  
de la Propiedad del Cantón.

CERTIFICO: que con fecha de hoy quedan archivados los comprobantes de pago de Registros, Defensa Nacional, Timbres Fiscales i Cámara de Comercio, correspondiente a la Matrícula de Comercio de la Compañía "FABRICA DE CONOS CAMPEON Y DE HIELO EL NEVADO CIA LTDA".-Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
En la Oficina del Cantón.

CERTIFICO: que con fecha de hoy queda inscrito el aporte que contiene esta escritura de fojas 11.613 a 11.630- número 1.407 del Registro de Propiedad i anotado bajo el número 4.367 del Repertorio.-Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
En la Oficina del Cantón.

CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomó nota del aporte que con-

## RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CONS-

TITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " FABRICAS

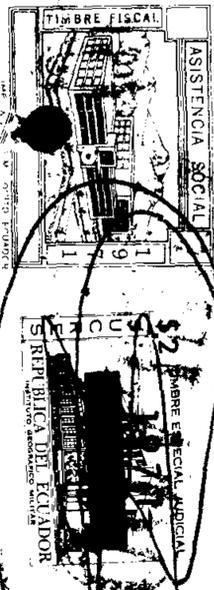
DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL

NEVADO " CIA. LTDA. "

NEVADO " CIA. LTDA. "

En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a veintiocho de JUNIO de mil novecientos setenta y uno ; ante mí , doctor TANCREDO BERNAL URIGUEN , Abogado y Notario Público de este Cantón , comparecieron los señores : don FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO , industrial , y su cónyuge doña OBDULIA ERCILIA HERNANDEZ VALENCIA DE MENDIETA , ocupada en la dirección de su hogar ; doña OLGA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ , divorciada , ocupada en los quehaceres de casa ; don MANUEL VICENTE VELEZ LARA , casado , Contador ; y don VICTOR MANUEL VELEZ LAZO , soltero , comerciante ; todos los comparecientes ecuatorianos , mayores de edad , de este domicilio y con la capacidad civil necesaria para todo acto o contrato , a quienes de conocerlos personalmente , doy fe .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de rectificación de escritura de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada , a la que proceden por sus propios derechos ; para su otorgamiento , exhibiéndome previamente los comprobantes de haber sufragado en las últimas elecciones , con entera libertad , me presentaron para que eleve a escritura pública la minuta que copio :- " SEÑOR NOTARIO :-

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo , una de la cual conste la Rectificación del contrato de constitución de la COMPANIA DE RESPONSA-



26

27

28

1 BILIDAD LIMITADA " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO

2 "EL NEVADO" CIA. LTDA. ", que se otorga de conformidad con las

3 siguientes cláusulas :- PRIMERA :- OTORGANTES :-

4 Intervienen en la celebración y suscripción de la presente es-

5 critura , los señores : FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO, OL-

6 GA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ , MANUEL VICENTE VELEZ LARA y

7 VICTOR MANUEL VELEZ LAZO , así como también la señora OBDULIA

8 ERCILIA HERNANDEZ VALENCIA DE MENDIETA , cónyuge del primero.-

9 Todos por sus propios derechos .- SEGUNDA :- ANTE -

10 CEDENTES :- A ) Por escritura pública autorizada por el Nota-

11 rio de este Cantón doctor TANCREDO BERNAL URIGUEN , el tres

12 de Agosto de mil novecientos setenta , los señores FIDEL AL-

13 CIBIADES MENDIETA CRESPO , OLGA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ ,

14 MANUEL VICENTE VELEZ LARA y VICTOR MANUEL VELEZ LAZO , cons-

15 tituyeron una Compañía de Responsabilidad Limitada con la de-

16 nominación de " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL

17 NEVADO " CIA. LTDA. " , de conformidad con los Estatutos y

18 más declaraciones y estipulaciones constantes de la menciona-

19 da escritura ; B ) El Capital Social de la indicada Compañía

20 se fijó en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES , di-

21 vidido en trescientas cincuenta aportaciones acumulativas e

22 indivisibles de cinco mil sucres cada una , de las cuales el

23 señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO suscribió sesenta y

24 cuatro , la señora OLGA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ suscribió

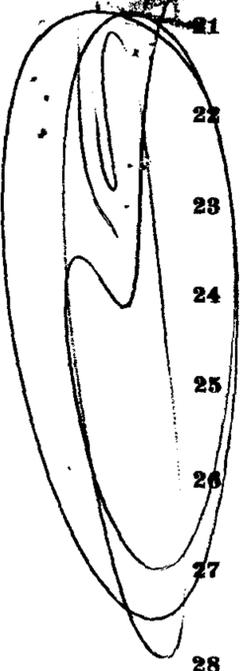
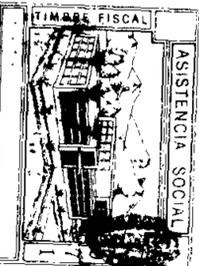
25 dos , el señor MANUEL VICENTE VELEZ LARA suscribió dos , y el

26 señor VICTOR MANUEL VELEZ LAZO suscribió dos .- Los tres úl-

27 timos pagaron el valor de sus respectivas aportaciones en di-

28 nero efectivo , y el señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO

pagó el valor de sus aportaciones transfiriendo como en efec-  
 te transfirió a la Compañía el dominio de cinco vehículos y  
 tres lotes de terrenos ubicados en la LOTIZACION "MAPASINGUE",  
 parroquia Pascuales del Cantón Guayaquil ; y , C ) Por escri-  
 tura pública autorizada por el propio Notario doctor Tancredo  
 Bernal Urighen , el ocho de Febrero de mil novecientos seten-  
 ta y uno , las mismas personas que intervinieron en la sus-  
 cripción de la expresada escritura de constitución de la Com-  
 pañia , procedieron a rectificar dicha escritura respecto a  
 la descripción de uno de los lotes de terrenos que fueron apor-  
 tados por el señor Fidel Alcibiades Mendieta Crespo .- T E R -  
C E R A :- R E C T I F I C A C I O N :- Como los señores Fi-  
 del Alcibiades Mendieta Crespo , Olga Gladys Mendieta Hernán-  
 dez , Manuel Vicente Vélez Lara y Víctor Manuel Vélez Lazo  
 han convenido de común acuerdo en que el primero pague par-  
 te del valor de sus aportaciones o participaciones en dinero  
 efectivo , para un mejor desenvolvimiento y eficacia de los  
 negocios de la Compañía , dichos señores , dejando sin efec-  
 to ni valer legal alguno la escritura de rectificación auto-  
 rizada por el Notario doctor Tancredo Bernal Urighen el ocho  
 de Febrero de mil novecientos setenta y uno , tienen a bien  
 RECTIFICAR COMO EN EFECTO RECTIFICAN la escritura de consti-  
 tución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " FABRICAS  
 DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL NEVADO " CIA. LTDA. " ,  
 autorizada por el mismo Notario doctor Bernal Urighen el tres  
 de Agosto de mil novecientos setenta , tan solo en lo que res-  
 pecta a la forma de pago del valor de las aportaciones o par-  
 ticipaciones suscritas por el señor FIDEL ALCIBIADES MENDIETA



I

1 CRESPO , quedando definitivamente establecido que este señor

2 paga el valor de sus sesenta y cuatro aportaciones o partici-

3 paciones de cinco mil sucres cada una que ha suscrito , o sea

4 la suma total de TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES , en la siguien-

5 te forma : a ) Ciento diez mil sucres con la aportación y trans-

6 ferencia de dominio a favor de la Compañía , de los cinco ve-

7 hículos descritos en los literales a) , b) , c) , d) y e) de

8 la segunda de las declaraciones de dicha escritura de consti-

9 tución , con los cuales paga el valor correspondiente a veintidos

10 participaciones ; b ) Ciento treinta mil sucres con la

11 aportación y transferencia de dominio a favor de la Compañía ,

12 de los lotes de terrenos de la LOTIZACION " MAPASINGUE " , pa-

13 rroquia Pascuales , Cantón Guayaquil , descritos en los lite-

14 rales g) y h) de la misma segunda de las declaraciones de la

15 mencionada escritura de constitución , con los cuales paga el

16 valor correspondiente a veintiseis participaciones ; y , c )

17 Ochenta mil sucres correspondientes al valor de dieciseis par-

18 ticipaciones , en dinero efectivo , de los cuales Cuarenta mil

19 sucres han sido depositados ya en el BANCO DE DESCUENTO , en

20 la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía , según el

21 respectivo certificado bancario que se adjunta ; y el saldo

22 de Cuarenta mil sucres que se compromete a pagar en el plazo

23 de un año .- Los señores OLGA GLADYS MENDIETA HERNANDEZ, MA-

24 NUEL VICENTE VELEZ LARA y VICTOR MANUEL VELEZ LAZO , ratifican

25 una vez más su absoluta conformidad y aceptación a la aporta-

26 ción en especies verificada por el señor FIDEL ALCIBIADES MEN-

27 DIETA CRESPO , cuya descripción y avalúos constan de la escri-

28 tura constitutiva .- Cabe también anotarse que en virtud de

la presente rectificación queda insubsistente la aportación

hecha por el señor Mendieta Crespo del lote de terreno descrito en el literal f ) de la ya mencionada segunda declaración de la escritura de constitución .- C U A R T A :- R A -

T I F I C A C I O N :- Con la rectificación y salvedad hechas en la cláusula anterior , las partes RATIFICAN en todo lo demás la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO

"EL NEVADO" CIA. LTDA. ", de fecha tres de Agosto de mil novecientos setenta , tantas veces referida .- Q U I N T A :- In-

terviene también en esta escritura la señora **OBDULIA ERCILIA HERNANDEZ VALENCIA DE MENDIETA** , cónyuge del señor **FIDEL AL-**

**CIBLADES MENDIETA CRESPO** , para manifestar como en efecto manifiesta su plena conformidad con todo lo que se ha convenido y estipulado en este mismo instrumento , por el hecho de ha-

ber intervenido en las escrituras públicas de constitución

de la Compañía de Responsabilidad Limitada " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL NEVADO " CIA. LTDA. ", de fe-

cha tres de Agosto de mil novecientos setenta , que se ha rec-

tificado , y en la escritura rectificatoria de fecha ocho de

Febrero de mil novecientos setenta y uno , que se ha dejado

sin efecto , prestando su formal y expreso consentimiento ,

por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal

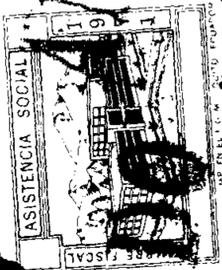
que tiene formada con su prenombrado cónyuge en relación con

la aportación de inmuebles efectuada por éste .- **USTED, SEÑOR**

**NOTARIO** , sírvase agregar las demás cláusulas de estilo nece-

sarias para la validez formal de la presente escritura y agre-

gue a la matriz el certificado bancario que se adjunta.- Gua-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

yaquil , veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y uno.-

(f).- Dr. GASTON ALARCON ELIZALDE .- ABOGADO " .- ES COPIA de

la minuta que los otorgantes ratifican en todas sus partes ,

la misma que de conformidad con la Ley , se eleva a escritu-

ra pública , para que surta sus efectos legales , expresando

que la confirman y aceptan en todas sus partes .- La cuantía

del presente instrumento dada su naturaleza es indeterminada.-

Se agregan a este Registro para los fines legales el compro -

bante de pago del Impuesto para los Colegios Nacionales Agui-

rre Abad y Dolores Sucre de esta ciudad , así como también el

certificado bancario aludido en la minuta .- LEIDA ESTA ESCRI-

TURA , de principio a fin , por mí el Notario , en alta voz ,

a los otorgantes , éstos la aprueban , se ratifican en todas

sus partes y firman , en unidad de acto , conmigo el Notario .

De todo lo cual . DOY FE .- ( firmado ) .- F. A. MENDIETA C.-

C. C. N° 09-0346938 .- C. O. N° 143537 .- ( firmado ) .- OB -

DULIA DE MENDIETA .- C. C. N° 09-0018277 .- C. O. N° 443538.-

(firmado).- OLGA MENDIETA H.- C. C. N° 09-0342602 .- C. O. N°

443539 .- ( firmado ) .- MANUEL V. VELEZ L.-C.C.N° 09-0267345.-

C. O. N° 443525 .- ( firmado ) .- V. M. VELEZ LAZO .- C. C.

N° 09-0085357 .- C. O. N° 443540 .- ( firmado ) .- TANCREDO

BERNAL U.- NOTARIO .- BANCO DE DESCUENTO .- Fundado en mil

novecientos veinte .- Capital pagado : Seis millones de sucres.-

Reservas : Sesenta millones de sucres .- Guayaquil - Ecuador.-

Dirección Postal : Apartado número : cuatrocientos catorce .-

Dirección Telefónica : " DESCUENTO " - GUAYAQUIL .- Conste

por la presente que FIDEL ALCIBIADES MENDIETA CRESPO ha entre-

gado a esta Institución como depósito a la vista , a la orden



de " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE HIELO " EL NEVADO "

C. LTDA. " como cuenta INTEGRACION DE CAPITAL para la cons -

titución de la mencionada Compañía, la suma de CUARENTA MIL

SUCRES , que le devolveremos previa entrega de este certifi-

cado de Depósito a la Vista , extendido en la fecha , bajo

número : cero cero mil ciento trece debidamente cancelado por

el interesado , y devolución de los certificados respectivos.-

Guayaquil , a primero de Junio de mil novecientos setenta y

uno .- POR EL BANCO DE DESCUENTO .- ( firmado ) .- MAX TOLEDO .-

SUB-GERENTE .- Número : ochenta y nueve mil quinientos tres.-

Por : diez sucres .- COLEGIO NACIONAL " AGUIRRE ABAD " .- CO-

LECTURIA .- Recibí de " FABRICAS DE CONOS " CAMPEON " I DE

HIELO " EL NEVADO " CIA. LTDA. " , la suma de diez sucres, por

concepto del Impuesto a favor de los Colegios " Aguirre Abad "

y " Dolores Sucre " .- Dos por mil adicional a las escrituras

públicas .- Impuesto sobre la cuantía de : Indeterminada .-

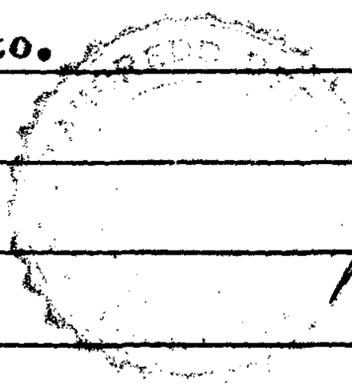
Guayaquil , Junio veintitres de mil novecientos setenta y uno.-

por EL COLECTOR .- ( firmado ) .- A. RODRIGUEZ C.- ( Hay un

sello ) .- Enmendado :- casa - suscribí - o sea - VALE.

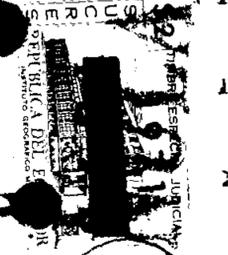
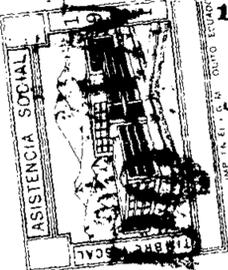
SE OTORGO ANTE MI; en fe de ello, confiero esta SEGUNDA

COPIA , que sello y firmo , en la misma fecha y ciudad de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*  
D. SANJUAN...

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



I

CERTIFICO: que con fecha de hoy queda inscrita esta escritura  
de fojas 2.911 a 2.920- número 503 del Registro Mercantil i  
anotado bajo el número 4.381 del "epertorio.-Guayaquil, Marzo  
trece de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la  
Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
Registrador  
de la Propiedad del Cantón.

CERTIFICO: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura  
a foja 780 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales  
de mil novecientos setenta i dos, al margen de la respectiva  
inscripción.-Guayaquil, Marzo trece de mil novecientos setenta  
i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten Signature]*  
Registrador  
de la Propiedad del Cantón.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28